



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202300569 00

Seria del caso entrar a resolver frente al recurso de apelación presentado por el segundo suplente del gerente de la entidad demandada quien en el presente asunto actúa en causa propia por tener la calidad de abogado, frente al auto del pasado 26 de febrero de 2024, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución; no obstante, se advierte que el artículo 440 del Código General del Proceso prevé que el auto que ordene lo anterior **no es susceptible de recurso alguno**.

En los anteriores términos se rechaza por improcedente el recurso formulado, manteniéndose la orden de continuar con la ejecución incólume.

NOTIFÍQUESE (2)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 21/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 051

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d45eb947b48ccf7c7f8b18be6a0a5e74e341099d11b9d2ac27640274180aa0d9
Documento generado en 20/03/2024 04:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>